



Factura: 001-003-000000623



20160901039P00224

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



|                                 |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|----------------|-----------------------|---------------------------|
| Escritura N°:                   | 20160901039P00224              |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| ACTO O CONTRATO:                |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          | 26 DE ENERO DEL 2016, (14:19)  |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| OTORGANTES                      |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| OTORGADO POR                    |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| Persona                         | Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad   | Calidad               | Persona que le representa |
| Natural                         | SOUTO JOSE ENRIQUE             | REPRESENTANDO A          | PASAPORTE              | 512188355          | ESTADOUNIDENSE | PODERDANTE            | SALTADERO LLP             |
| A FAVOR DE                      |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| Persona                         | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad   | Calidad               | Persona que representa    |
| Jurídica                        | E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 0991343865001      | ECUATORIANA    | APODERADO(A) ESPECIAL |                           |
| UBICACIÓN                       |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| Provincia                       |                                | Cantón                   |                        |                    | Parroquia      |                       |                           |
| GUAYAS                          |                                | GUAYAQUIL                |                        |                    | ROCA           |                       |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:    |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |
| INDETERMINADA                   |                                |                          |                        |                    |                |                       |                           |



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Susana Viteri Thompson*

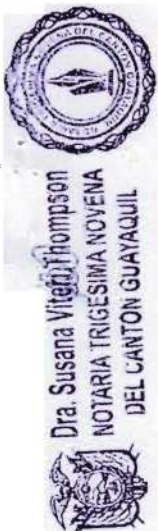
NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER**  
2 **ESPECIAL QUE OTORGA EL**  
3 **SEÑOR JOSÉ ENRIQUE SOUTO**  
4 **POR LOS DERECHOS QUE**  
5 **REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA**  
6 **SALTADERO, LLLP. A FAVOR DE**  
7 **LA COMPAÑÍA E.J.A. ABOGADOS**  
8 **ASOCIADOS S.A. -----**  
9 **CUANTÍA: Indeterminada.-----**

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, el día veintiséis de enero del año dos mil  
12 dieciséis, ante mí, doctora **MARTHA SUSANA VITERI**  
13 **THOMPSON**, NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA NOVENA  
14 TITULAR de este cantón, comparece el señor **JOSÉ ENRIQUE**  
15 **SOUTO**, por los derechos que representa de la compañía  
16 **SALTADERO, LLLP.**, de estado civil divorciado, de profesión  
17 ejecutivo. El compareciente declara ser mayor de edad, de  
18 nacionalidad estadounidense, domiciliado en el Estado de la  
19 Florida, Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de  
20 Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo  
21 acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido  
22 que fue, con el objeto y resultado de esta escritura pública,  
23 a la que procede como ya queda indicado, para que la  
24 autorice me presentó la siguiente minuta: **SEÑORA**  
25 **NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar al protocolo de



1 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el  
2 PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las cláusulas  
3 que siguen: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene en la  
4 celebración del presente instrumento público, la compañía  
5 **SALTADERO, LLLP.**, de nacionalidad estadounidense, por la  
6 interpuesta persona del señor JOSÉ ENRIQUE SOUTO, quien  
7 comparece debidamente autorizado por la compañía  
8 SALTADERO, LLLP., conforme lo acredita con la copia de la  
9 autorización que se acompaña como documento habilitante.  
10 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La sociedad denominada  
11 SALTADERO, LLLP. (en adelante la "sociedad" o la "compañía"),  
12 es una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Florida,  
13 Estados Unidos de América, con oficinas en la calle 201  
14 (doscientos uno) Alhambra Circle, Suite 702 (setecientos dos),  
15 Coral Gables, Florida, Código postal 33134 (tres tres uno tres  
16 cuatro) (completar dirección domiciliaria), en la calidad antes  
17 invocada, por el presente instrumento otorgo y confiero, pleno  
18 **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía ecuatoriana  
19 denominada **E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**, con  
20 domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para  
21 que dicho mandatario, actuando de manera individual a través de  
22 cualquiera de sus representantes legales o voluntarios, a nombre  
23 y en representación de **SALTADERO, LLLP.**, represente a la  
24 citada sociedad en la República del Ecuador, conforme a lo  
25 establecido en el artículo seis de la Ley de Compañías,



1 confiriéndole al efecto las siguientes facultades especiales:  
2 **PRIMERO:** Representar a la sociedad ante cualquier autoridad,  
3 corporación, Juzgado, o Tribunal de la República de Ecuador  
4 especialmente para que pueda contestar cualesquiera eventuales  
5 demandas y cumplir las obligaciones respectivas, promoviendo,  
6 siguiendo, transigiendo y terminando todos los pleitos, causas y  
7 negocios en que sea parte directa o indirectamente la sociedad  
8 mandante, pudiendo para éstos efectos ejecutar todos los actos  
9 jurídicos que correspondan exclusivamente para la defensa de los  
10 derechos e intereses de la mandante, y otorgar, de ser necesario,  
11 los poderes de procuración correspondientes, sin que dentro de  
12 dichas facultades se contemple la posibilidad de enajenar,  
13 transmitir o comprometer de manera alguna el patrimonio de la  
14 mandante; **SEGUNDO:** Presentar, cuando así se requiera  
15 conforme a las Leyes de la República del Ecuador, los informes,  
16 documentos, listados, declaraciones juramentadas, certificaciones  
17 y de manera general, cualquier información respecto de los socios,  
18 accionistas o miembros de la compañía mandante, con expresa  
19 indicación de los nombres, apellidos y estados civiles, cuando  
20 éstos fueren personas naturales, o la denominación o razón social,  
21 si fuere personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades  
22 y domicilios, todo ello conforme a lo establecido en el artículo  
23 innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de  
24 Compañías. **TERCERO:** Representar a la compañía mandante en  
25 cualquier Junta General de Accionistas o Socios que se celebre



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 respecto de cualquier compañía de la cual la mandante sea  
2 accionista o socia, y ejercer el derecho a voz y voto en dichas  
3 Juntas Generales de Accionistas o Socios. **CUARTO:** En general,  
4 el mandatario estará investido de todas las facultades necesarias  
5 para que pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y  
6 cumplir con las obligaciones que la compañía haya contraído y en  
7 definitiva, para que en ningún caso pueda dejar de realizar a  
8 nombre de la mandante y en su representación cualquier acto  
9 relacionado con este poder especial, por falta o insuficiencia de  
10 poder, reiterándose que todas las facultades que por el presente  
11 mandato se le confieren al mandatario o apoderado no lo  
12 constituyen, por ningún motivo, personalmente responsable de las  
13 obligaciones de la compañía mandante, conforme lo dispuesto en  
14 el inciso final del artículo 6 de la Ley de Compañías. Este poder  
15 tiene un plazo de vigencia indefinido, pero podrá ser revocado en  
16 cualquier momento por la mandante. Agregue usted, señora  
17 Notaria, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la  
18 validez de este instrumento.- F.) Abogada Gina Buchelli  
19 Parrales. Matrícula cero nueve guión dos mil diez guión  
20 treinta y dos, Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-  
21 En consecuencia, los comparecientes se afirman en el contenido  
22 de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a  
23 Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos  
24 de Ley. Los comparecientes me presentaron su respectivo  
25 documento de identificación personal. Léida que fue la presente

**SALTADERO, LLLP  
GENERAL PARTNER CERTIFICATE**



I, Jose Enrique Souto, hereby certify, as of January 26th, 2016, that I am a duly elected, appointed, or designated, qualified, and incumbent representative of JAJA Enterprises, LLC, a Florida limited liability company which is the general partner of Saltadero, LLLP, a Florida limited liability partnership (the "Company") and that as General Partner, I have access to the Company's corporate records, am familiar with the matters herein certified, and am authorized to execute and deliver this Certificate on behalf of the Company, and that:

1. The following named person(s) are, as of the date hereof, duly elected, appointed, or designated authorized representatives of the Company in the capacities indicated below, such person(s) continue to hold such positions at the present time and such representative may execute any and all documents on behalf of the Company, including a power of attorney attached hereto as Exhibit A, issued to the Company's counsel in Ecuador, E.J.A. Abogados Asociados S.A. The signatures set forth opposite their respective names are their true and genuine signatures:

| POSITION        | NAME OF REPRESENTATIVE | SIGNATURE |
|-----------------|------------------------|-----------|
| General Partner | Jose E. Souto          |           |
|                 |                        |           |
|                 |                        |           |

2. This Certificate may be executed in one or more counterparts, all of which together shall constitute the same document, and facsimile signatures or electronically transmitted copies of signatures (e.g., in an Adobe PDF file) shall have the same effect as original signatures.

IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Certificate as of the date first stated above.



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Doy Fé que es igual al documento original que  
se me exhibe y devolví al interesado.  
Guayaquil, 26- Enero - 2016



Dra. Susana Viteri T.  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

By:

Jose E. Souto, as Manager of JAJA Enterprises, LLC, General Partner of the Company

By:

Jose E. Souto, as Trustee of the JES Revocable Trust dated Aug. 24, 2007, Sole Limited Partner of the Company

**Exhibit A**

**Power of Attorney**



El señor José Enrique Souto, en mi calidad de representante debidamente autorizado de la sociedad denominada SALTADERO, LLLP. (en adelante la "sociedad" o la "compañía") una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, con oficinas en (completar dirección domiciliaria), en la calidad antes invocada, por el presente instrumento otorgo y confiero, pleno PODER ESPECIAL a favor de la compañía ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que dicho mandatario, actuando de manera individual a través de cualquiera de sus representantes legales o voluntarios, a nombre y en representación de SALTADERO, LLLP, represente a la citada sociedad en la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el artículo seis de la Ley de Compañías, confiriéndole al efecto las siguientes facultades especiales:

PRIMERO: Representar a la sociedad ante cualquier autoridad, corporación, Juzgado, o Tribunal de la República de Ecuador especialmente para que pueda contestar cualesquiera eventuales demandas y cumplir las obligaciones respectivas, promoviendo, siguiendo, transigiendo y terminando todos los pleitos, causas y negocios en que sea parte directa o indirectamente la sociedad mandante, pudiendo para éstos efectos ejecutar todos los actos jurídicos que correspondan exclusivamente para la defensa de los derechos e intereses de la mandante, y otorgar, de ser necesario, los poderes de procuración correspondientes, sin que dentro de dichas facultades se contemple la posibilidad de enajenar, transmitir o comprometer de manera alguna el patrimonio de la mandante;

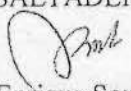
SEGUNDO: Presentar, cuando así se requiera conforme a las Leyes de la República del Ecuador, los informes, documentos, listados, declaraciones juramentadas, certificaciones y de manera general, cualquier información respecto de los socios, accionistas o miembros de la compañía mandante, con expresa indicación de los nombres, apellidos y estados civiles, cuando éstos fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fuere personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, todo ello conforme a lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías.

TERCERO: Representar a la compañía mandante en cualquier Junta General de Accionistas o Socios que se celebre respecto de cualquier compañía de la cual la mandante sea accionista o socia, y ejercer el derecho a voz y voto en dichas Juntas Generales de Accionistas o Socios.

CUARTO: En general, el mandatario estará investido de todas las facultades necesarias para que pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la compañía haya contraído y en definitiva, para que en ningún caso pueda dejar de realizar a nombre de la mandante y en su representación cualquier acto relacionado con este poder especial, por falta o insuficiencia de poder, reiterándose que todas las facultades que por el presente mandato se le confieren al mandatario o apoderado no lo constituyen, por ningún motivo, personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la Ley de Compañías.

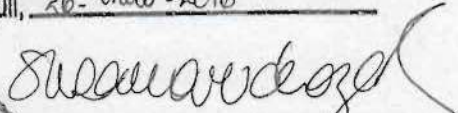
Este poder tiene un plazo de vigencia indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por la mandante.

Por: SALTADERO, LLLP

  
José Enrique Souto  
Pasaporte N° 512188355

Doy Fé que es igual al documento original que  
se me exhibe y devolví al interesado.  
Guayaquil, 26. Mayo - 2016



  
**Dra. Susana Viteri T.**  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**SALTADERO, LLLP  
CERTIFICADO DE SOCIEDAD**



Yo, José Enrique Souto, hoy 26 de enero del 2016, por medio de la presente, certifico que encontrándome debidamente elegido, designado, calificado y como actual representante de la compañía JAJA Enterprises, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de la Florida, que a su vez es el socio de la compañía Saltadero, LLLP, una sociedad de responsabilidad limitada de la Florida ( la "Compañía" ), como su actual socio, teniendo acceso a la documentación societaria de la misma, y en pleno conocimiento de la información que por este medio certifico, y encontrándome facultado por la compañía, para emitir el presente Certificado, manifiesto los siguiente:

1. La persona ( s ) mencionada a continuación, a partir de la fecha del presente documento, encontrándose debidamente elegida, designada y como representante de la Compañía, con todas las facultades antes mencionadas, manteniendo su cargo a la presente fecha y como representante de la misma, puede otorgar cualquier documento en nombre de la Compañía, incluyendo el poder especial que se adjunta al presente como Anexo A, otorgado a favor de la firma de Abogados de la compañía en Ecuador, E.J.A. Abogados Asociados S.A. Las firmas establecidas al lado de sus nombres respectivos son sus firmas originales:

| CARGO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA |
|-------|--------------------------|-------|
| Socio | José E. Soto             |       |

2. Este certificado podrá ser emitido en uno o más ejemplares, todos los cuales constituirán un mismo documento, y las firmas facsímiles o las copias de las firmas emitidas electrónicamente (por ejemplo, en un archivo PDF de Adobe), tendrán el mismo efecto que las firmas originales.

EN FE DE LO CUAL, he emitido este certificado, en la fecha establecida al inicio del documento.

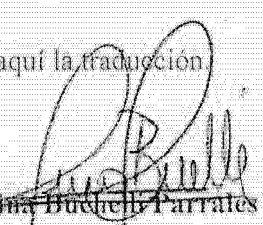
Por:

José E. Souto, Gerente de JAJA Enterprises, LLC, Socia de la compañía

Por:

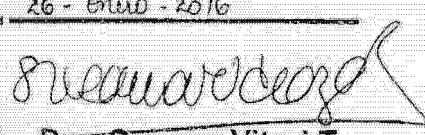
José E. Souto, Administrador del Fideicomiso JES Revocable Trust dated Aug. 24, 2007, Socia de la compañía

Hasta aquí la traducción.

Ab.   
Traductora  
Cédula de identidad # 0927916718

Doy Fé que es igual al documento original que se me exhibe y devolví al interesado.  
Guayaquil, 26 - Enero - 2016



  
Dra. Susana Viteri T.  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri T.  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Of the United States,  
in order to form a more perfect Union,  
establish Justice, insure domestic Tranquillity,  
provide for the common defence,  
promote the general Welfare, and secure  
the blessings of Liberty to ourselves and  
our Posterity, do hereby ratify and confirm this  
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: 200 / Code / Código: Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

p

1994

512188355

Surname / Nom / Apellidos

**SOUTO**

Given Names / Prénoms / Nombres

JOSE ENRIQUE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

05 Sep 1942

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

Sex / Sexe / Sexo

## CUBA

M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

Authority / Autorité / Autoridad

17-Jan-2014

United States

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

United States  
D. C. 20540

16-Jan-2024

Department of State

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

USA

P<USASOUTO<<JOSE<ENRIQUE<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
5121883550USA4209052M2401162259626065<060986



**Dra. Susana Viteri Thompson**  
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO EN BLANCO

1 Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz,  
2 a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de  
3 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
4 conmigo la Notaria, de todo lo cual, DOY FE.

5  
6 **p. SALTADERO, LLLP.**

7 **Identificación fiscal # 45-2825485**

8

9

10 **JOSÉ ENRIQUE SOUTO**

11 **Representante autorizado**

12 **Pasp. #512188355**

13

14

15

16

17

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA NOTARIA

DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

**SE OTORGÓ ANTE MÍ, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO  
DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA -  
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL DIECISÉIS. LA NOTARIA.-**



*[Handwritten signature]*  
Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

